

RESOLUCIÓN N° 124 /2018

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
TRASLADO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29746, de fecha 16 de noviembre de 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 24 de octubre del 2018; Modificación de Sociedad Mac Spa., hoy Asesorías Legales Cabello y Compañía Spa., de fecha 29 de diciembre de 2017; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 5932, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-754692**, con giro de **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES EN GENERAL**, en la dirección **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 207**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ASESORÍAS LEGALES CABELLO Y COMPAÑÍA SPA., RUT. 76.729.995-8**. En atención a documento denominado Modificación de Sociedad Mac Spa., hoy Asesorías Legales Cabello y Compañía Spa., de fecha 29 de diciembre de 2017.

2.-AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-754692**, a nombre de **ASESORÍAS LEGALES CABELLO Y COMPAÑÍA SPA**, Rut. **76.729.995-8**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 303**, Rol SII **281-46** Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro de **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES EN GENERAL**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

3.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- LA Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
20/11/2018